

Fogabba

Fondo de Garantías Buenos Aires

Cumplimiento de los principios del Banco Mundial de los Sistemas Públicos de Garantía de Crédito Quinto Panel

Santiago de Chile, 21 de octubre de 2016





FOGABA se creó por ley provincial en 1994 como empresa de Derecho Privado, la Provincia decidió que la figura jurídica sea la de Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria regulada por la ley Nacional de Sociedades 19.550. El Estado está representado en las asambleas por el Ministerio de Producción.

Fogaba

Fondo de Garantías Buenos Aires



Las fuentes de financiamiento de FOGABA son:

1. Capital aportado por los accionistas
2. Comisiones cobradas
3. Renta financiera de la inversión del Fondo de Riesgo
4. De ser necesario, por crecimiento, el Estado incluye en la Ley de presupuesto anual aportes al Fondo de Riesgo

Fogaba

Fondo de Garantías Buenos Aires



Estructura Accionaria

CLASE	ACCIONISTA	%	DIRECTORES
A: Estado Provincial	PROVINCIA DE BUENOS AIRES	57,87%	4
B: Cámaras Empresariales	4	1,45%	3
D: MiPYMES	19.588	40,17%	1
E: Grandes Empresas	7	0,51%	
Acciones al 30/09/2016		100,00%	8



FOGABA esta supervisado por:

1. La Dirección Provincial de Personas Jurídicas por ser una sociedad de derecho Privado
2. El Banco Central de la República Argentina por estar inscripta en el Registro de Fondo de Garantías de Carácter Público y ser Garantía Preferida A
3. Por el Tribunal de Cuentas de la Provincia por la participación del Estado

**FOGABA CUMPLE CON EL
MARCO REGULATORIO
RECOMENDADO**

Seguimiento y Evaluación

FOGABA hace públicos trimestralmente sus estados contables auditados.

Por la página Web redes sociales mensualmente se informa las garantías otorgadas, las PYMES asistidas, el monto de los créditos garantizados y el personal ocupado por las empresas.

Periódicamente se realizan informes especiales donde se suele indicar los sectores y la localización geográfica de las garantías otorgadas

En los Estados Contables anuales (que son públicos) la Memoria del Directorio informa tanto lo referido a lo financiero y no financiero acaecido en el año.

Fogaba

Fondo de Garantías Buenos Aires

CONCLUSIONES

Los principios para los sistemas públicos de garantía de crédito para pymes permitieron comenzar a contar con un marco de buenas prácticas para nuestras instituciones.

Este es un primer paso se debe evaluar y actualizar constantemente estos principios para que sigan siendo útiles.

Se debería trabajar en elaborar un protocolo para las evaluaciones del principio 16 con el objeto de que las mismas estén estandarizadas para todos los SGC para poder comparar uniformemente nuestros alcances, adicionalidad y sostenibilidad



Fogaba

Fondo de Garantías Buenos Aires

MUCHAS GRACIAS

